

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. PPP 2022-00809.

Como al revisar el acta individual de reparto, se advierte que el presente proceso PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD no fue repartido en el grupo correspondiente, pues su reparto se hizo equivocadamente en el de OTROS PROCESOS Y ACTUACIONES; OFÍCIESE a la Oficina Judicial a fin de que realice el trámite correspondiente para que el proceso sea repartido en el grupo correcto, esto es, en el de VERBALES SUMARIOS. Remítase por el medio más expedito y eficaz

(2)

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **829363e9bd61031587f0e491278b1a7a40ddc7c97a529cc58d3c5269bc03f05b**

Documento generado en 10/10/2022 10:34:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC